Nº IDENTIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO		EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	UNIDAD
07 370036956288	SASTRE PORCHERIE NOELIA	SAN FERNANDO 58-8º A	SANTANDER	39040500079359	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390053007423	HERNANDEZ GALAN JOSE LUIS	CANALEJAS 35	SANTANDER	39040500080672	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	
07 390032657934	GUTIERREZ FALAGAN NORBERTO	CUETO-BELLAVISTA 117	SANTANDER	39040500081682	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
07 390032657934	GUTIERREZ FALAGAN NORBERTO	CUETO-BELLAVISTA 117	SANTANDER	39040500081682	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA	3904
10 39104406814	MARKANDER SL	AVDA PONTEJOS 3 A BAJO	SANTANDER	39040500083403	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39103864119	GONZALEZ RUIZ DAVID	TETUAN 23-2º DCHA	SANTANDER	39040500084211	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	3904
10 39103864119	GONZALEZ RUIZ DAVID	TETUAN 23-2º DCHA	SANTANDER	39040500084211	LEVANTAM EMB CTA BANCARIA	3904

05/9449

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de requerimiento de bienes a deudores

Dona Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04 zona de Santander capital:

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran detalladas en la relación adjunta, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del 25) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

El importe reclamado podrán hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que mas abajo se indica.

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano

Domicilio: Jesús de Monaterio, 4 - 39010 - Santander

Número de cuenta: 0049-5401-91-2310182022.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo identificador (CCC), numero del expediente, nombre o razón social y CIF o NIF que se indican en la referida relación adjunta.

Santander, 6 de julio de 2005.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

EXPTE.	DEUDOR	N.I.F.	C.C.C.	RÉGIMEN	PERIODOS	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
05 00075723	MARIA LOURDES PEREDA DE CASTRO	13691093K	39104360233	1211	06 A 08/04	450,57	CANALEJAS, 52
05 00075824	JOSE MANUEL GONZALEZ CAMBIS	13700704H	39104525234	1211	06/04	103,73	ISAAC PERAL, 17 - 3º A
05 00076430	JOSE ANTONIO BORBOLLA SANCHEZ	13691144A	390032451305	0521	07/04	270,13	GENERAL DAVILA, 292 G - SAN LUIS
05 00076632	JAVIER PREGO ORTIZ	20191643N	39104284956	0111	04 A 06/04	1.941,49	MARQUES DE LA HERMIDA, 28 - 6º A
05 00077440	BIANCA LLORENTE HELGUERA	20194465M	391006266436	0521	07/04	290,53	MENENDEZ PELAYO, 45 - BAJO
05 00077743	JOSEFA MABEL FUENTES EMERI	72172612S	391016318060	0521	07/04	204,79	JOSE SIMON CABARGA, 2 D - 3º E
05 00077844	MANUEL REVUELTA GOMEZ	13700482A	470025320518	0521	7/04	270,13	TETUAN, 15 - 1º C
05 00080167	PAULINO GUTIERREZ FLORANES	13700611V	39103918275	0111	07, 11 Y 12/03	96,28	PEÑA HERBOSA, 11- BAJO
05 00083201	PAS DE HOSTELERIA, S.L	B39314067	39100044339	0111	04 Y 05/04	7.419,75	PLAZA DE CAÑADIO, 1
05 00083605	SERUNION COLECTIVIDADES S.A	A50056779	39004669423	0111	04 A 05/01	827,59	BURGOS 11 - 8º PUERTA 2
05 00083706	MARIA CARMEN DE BUEN LOPEZ DE HEREDIA	0000X71942	391016015037	3040	05/03	23,38	VALDENOJA, 26 - 1º D
05 00083807	CARME N LOYO GONZALEZ	13685684V	39104137032	0111	05/04	74,09	GENERAL DAVILA 202 B 7 C
05 00083908	MARIA PILAR APARICIO GUTIERREZ	16374958Q	39104475320	1211	05/04	27,78	CARMEN, 30 - 6º B
05 00085524	M.ISABEL CASASECA GARCIA	11732533A	39101459024	0111	02 A 04/03 Y 09 A 10/04	2.841,85	BONIFAZ, 23
05 00086029	LUIS PABLO NUÑEZ NINAHUANCA	X3622025P	391013728867	0521	11/03	49,67	ALTA, 70 C - 5º B
05 00086231	ADOLFO MACHO DELGADO	72068928S	391015229236	0521	05/04	290,53	MANUEL CACICEDO, 99 - SAN ROMAN
05 00086938	M.ISABEL LORENZO GARCIA	07948996N	370031465381	0521	08/04	277,40	CANALEJAS, 31
05 00091584	GRUPO HOSTELERO RIO DE LA PLATA, S.L.L.	B39576962	39104537863	0111	07 A 08/04	3.178,51	JOSE GONZALEZ TREVILLA, 9 - BJ 1
05 00094921	LUIS ALFONSO ARACIL GOÑI	13857990S	39001516115	1211	08/04	85,88	AVD. LOS INFANTES, 91 - 2
05 00096234	RAUL LLORENTE BENAJES	20214907T	391006742140	0521	08/04	270,13	LIEBANA, 6
05 00096537	JUAN JOSE MARCOS GARCIA	15976769A	391016500542	0521	07 A 10/04	1.162,12	AV. MAURA, 21
05 00097446	JOSE ANTONIO PONCELA GARCIA	13643843J	390019809373	0521	09/04	270,13	CARMEN, 12
05 00097749	CONSUELO APEZTEGUIA RUIZ	13743550S	390052003774	0521	09/04	270,13	GENERAL DAVILA, 326
05 00097951	EVA MARIA VELASCO SANTOS	20197721H	390055953795	0521	09/04	270,13	ENSEÑANZA, 3
05 00098961	MARIANO HERNAN MARTINS ———	X5067696Z	261008697514	0521	07/04	240,22	GENERALISIMO FRANCO, 4 BA A
05 00099062	ANDRES INDARRETA COLLADO	13639461R	390040976086	0521	08 Y 09/04	540,26	HEROES DEL BALEARES, 1 - 2º B
05 00099870	ROBERTO CANTERO ALVAREZ	13734906L	39104477744	1211	07 Y 08/04	302,38	RUALASAL, 22
05 00100274	MIGUEL ANGEL PINTO GUTIERREZ	X4716677K	39104335476	0111	08 Y 09/04	401,85	VARGAS, 49 - 10º D
05 00100577	RICARDO JAVIER FURQUEZ ESQUIVEL	72050053T	391003765149	0521	08/04	204,79	SAN SIMON, 3 - 4º DCHA.
05 00100779	VIOREL COSCIUG ———	X3477067L	391013271957	0521	09 Y 10/04	364,24	ALTA 9 - 3º
05 00102193	ANGEL RODRIGUEZ BULNES	13758180V	330106372408	08521	09/04	283,93	JUAN J. PEREZ DEL MOLINO, 28 BA
05 00102601	OLGA MENA MIGUEL	13791077R	391013265287	0521	08/04	263,17	JERONIMO SAINZ DE LA MAZA, 1 - BAJO
05 00102702	ALBRIESAN, S.L.	B39575337	39104492494	0111	08/04	1.440,42	GENERAL DAVILA, 294 - G. SAN FRANCISCO
05 00102904	SANTIAGO ALONSO MORENO	12173758L	39002637170	0111	02/04	737,48	CUESTA, 7

05/9450

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de requerimiento de bienes a deudores

Dona Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04 zona de Santander capital:

Hace saber: En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran detalladas en la relación adjunta, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del 25) se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

El importe reclamado podrán hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) que mas abajo se indica.

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano

Domicilio: Jesús de Monaterio, 4 - 39010 - Santander

Número de cuenta: 0049-5401-91-2310182022.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo identificador (CCC), numero del expediente, nombre o razón social y CIF o NIF que se indican en la referida relación adjunta.

Santander, 11 de julio de 2005.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

EXPTE.	DEUDOR	N.I.F.	C.C.C.	RÉGIMEN	PERIODOS	DEUDA EN EUROS	ULTIMO DOMICILIO
01 00001594	MARIA ISABEL CAGIGAL LORETO	20202667L	391011088245	0521	01/00 A 06/01	3.319,18	FERNANDO DE LOS RIOS, 83 - 1º DCHA.
05 00105227	HISPANO MEJICANA AFILADOS Y SERVICIOS, S.L.	B39566773	39104434193	0111	07/04	66,08	EMILIO PINA, 4 - 3º IZQ.
05 00106035	LUIS FIDEL IRIONDO CARRABILLA	13771303F	39004906162	0111	09 Y 10/04	1.430,95	Bº CORBANERA, 28
05 00107045	ROBERTO BENGOCHEA FERNANDEZ	13934507A	390055086455	0521	09 Y 10/04	540,26	GENERAL DAVILA, 41 B - 2º DCHA.
05 00109065	JESUS HIGUERA MARIN	20216858L	39103752163	1211	09/04	154,82	PEDRO SAN MARTIN, 16 - 2º A
05 00111590	ANGEL SANDOVAL GUTIERREZ	13702431C	39102472268	0111	02/04	9,47	JUAN JOSE RUANO, 2 - 3º
05 00111994	ASESORES INMOBILIARIOS CERVANTES, S.L.	B39481437	39103927369	0111	04 Y 05/04	1.533,50	PJ. PEÑA, 2 - 3º
05 00112196	SERHOSVAL, S.L.	B39414115	39101756185	0111	12/99 A 04/00 Y 10/02	3.665,94	AV. VALDECILLA CENTRO COMERCIAL
05 00112200	JOSE LUIS LAVIN MERINO	13760236A	39102438219	0111	04/04	32,95	Bº LA PEREDA, 38
05 00112301	GRUPKALCORP, S.L.	B39538673	39104454506	0111	04 Y 05/04	542,85	GENERAL MOLA, 27 - 1º
05 00112402	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TENIS DE MESA COROCOTA	G39559406	39104199474	0111	05/04	150,61	ALTA, 93 E
05 00112503	MARIA ERMITAS FRANCO ALBA	02803348Q	39100404653	0111	02 Y 06/02	32,58	Bº EL CALLEJO - LAREDO
05 00112907	PAGUSA, S.I.	G39534680	39103832187	0111	08/03	29,89	GUEVARA, 23
05 00114018	CHELENTAN CORREDURIA DE SEGUROS , S.L.	B81733792	39104308194	0111	01/04	18,72	AMOS DE ESCALANTE, 4 - 2º E
05 00115028	POILAR LEONARDO CASTILLO	13626492G	39001069410	1211	07 Y 08/04	206,63	CORBANERA, 1
05 00115129	MANUEL FRAGUA MARTINEZ	13689327A	39001457915	1211	07/04	151,19	J.P. SAIZ MAZA,2.2 DCHA
05 00115230	ROSA MARIA ALVAREZ GUTIERREZ	13667609C	39103882610	1211	07 Y 08/04	302,38	LA PEREDA CHALET SUANCES 38 A
05 00115331	ENRIQUETA QUEROL BEREZTAIN	01454641Y	39104410248	1211	08/04	136,07	JUAN DE HERRERA, 5 - 1º IZQ.
05 00115533	DEYANIRA MOSQUERA RIVAS	X3061401D	391013162025	1221	08/04	151,19	RUAMAYOR, 4 D - 1º D
05 00115634	DOMINGO MARTINEZ SEGURA	74176091X	30101096565	0521	07/04	285,08	VARGAS, 51 - 4º C
05 00115735	TOMAS ANGEL RAMOS ASTUY	72118624P	90032801664	0521	07 Y 08/04	540,26	JOSE PEREZ COSSIO, 5 - 9
05 00115836	FEDERICO MATTEONI ————	X4686235P	291064005044	0521	07/04	204,79	COL. LOS PINARES, 7 B -3º
05 00115937	ALEJANDRO SALAS SALAS	72011586N	390025924720	0521	08 Y 09/04	1.041,93	Bº EL SOMO, 89
05 00116139	CARLOS RUFINO VENERO	13702136R	390034945013	0521	07/04	270,13	ANGFEL PEREZ, 13 - BAJO
05 00116240	ANTONIA TIRADOR FERNANDEZ	13883763C	390040003056	0521	08 Y 09/04	540,26	VARGAS, 57
05 00116442	FERNANDO SIERRA PEÑA	13761526M	390047006052	0521	08/04	270,13	SAN LUIS, 14 - BAJO
05 00116543	M.JOSE PEREZ MARTINEZ	13733498Z	390047310691	0521	07/04	204,79	ANGEL PEREZ, 13 - BAJO
05 00116745	CARLOS ARAUZO MARTIN	13795701W	391008501072	0521	08/04	270,13	BJ. SAN JUAN, 25 E
05 00116846	JOSE MANUEL TERAN VILLEGAS	13717417X	39003378212	0111	07 A 10/04	1.690,32	FRANCISCO DE QUEVEDO, 4 BAJO
05 00116947	ALEJANDRO GUTIERREZ DUBUOIS	90815725H	280443021727	0521	09/04	270,13	ANDRES DEL RIO, 7 5 F 1
05 00117048	SERGIO FUENTE MERINO	72040556G	39104535742	0111	08/04	2.308,70	VIRGEN DEL MAR RESTAURANTE
05 00117149	FELIX HELGUERA RUBIO	13721634H	390035465375	0521	09/04	270,13	Bº LA IGLESIA, 128
05 00117250	SATURNINO CASTAÑERA GUTIERREZ	13708908B	390039693060	0521	09/04	270,13	SAN SIMON, 13 - 1º D
05 00117452	DANIEL GOMEZ DIAZ	20196503L	390054558918	0521	08 Y 09/04	540,26	GREGORIO MARAÑON
05 00117553	JOSE SEIJAS FERNANDEZ	020210974T	390055597121	0521	08 Y 09/04	588,32	AV. LOS CASTROS, 117
05 00117755	ABDRES PANTALEON VERDEJA MORAN	72053723J	391003081095	0521	08 Y 09/04	409,58	GENERAL DAVILA, 60 - BAJO
05 00117856	FRANCISCO PEREZ LOPEZ	20196473N	391003316727	0521	09/04	254,62	REPUENTE, 13
05 00117957	LUIS ANTONIO SAN MARTIN PEREDO	13684162X	390034306025	0521	09/04	270,13	LA PEREDA, 5

05/9451

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Notificación de providencia de apremio a deudores

Finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedida certificación de descubierto colectiva a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título acreditativo del crédito se han dictado por el señor Tesorero competente las siguientes providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 98.a). 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, y a los efectos de los dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el BOC, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el